

Señores
CIUDAD SALITRE COPYRIGHT
CiudadSalitreCopyRight@gmail.com
KR 68 A 23 00
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1536270 emitida el día 24 de octubre de 2024 en Bogotá D.C.,

Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1607732 del día 23 de octubre de 2024

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, donde nos allega como motivo de su inconformidad y/o solicitud:

Ciudad

Asunto: Srs CIUDAD LIMPIA QUEJA residuos vegetales siguen en separador / parque En CI 23 entre Cr 68a a Cr 68C a pesar que los OPERARIO DE PODA PASARON POR ENCIMA DE ESTOS RESIDUOS el días de Ayer 2024-10-22 Fwd: Srs CIUDAD LIMPIA su colaboración Residuos de Poda arboles permanecen en zona verde CI 23 entre Cr 68A a Cr 68D, Y hoy 18 de Octubre 2024 apareció residuos de tala de palma en zona verde anden costado occidental Av Constitucion a la altura de CI 22 (zona verde Terminal Transportes Salitre) GRACIAS
"Lo que hagas en la vida será insignificante, pero es muy importante que lo hagas, porque nadie más lo hará" . . Pelicula "Remember me"

CONSIDERACIONES.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., para dar respuesta a su petición, que de acuerdo con el contrato de concesión 285 de 2018, y la resolución UAESP 026 de 2018, se informa desde el área operativa mediante el PQRS **1607732**.

Se permite verificar en el sistema de información operativo, que la petición ya había llegado, el 18 de octubre, por lo tanto, se encuentra en tramite el PQR **1605515**, al momento que el coordinador de la zona, realice la visita correspondiente, se enviara la respuesta a la dirección de correspondencia o al correo electrónico indicado por el peticionario.

Por lo tanto, se aclara la norma que el termino para contestar las peticiones, quejas o recursos son de 15 días hábiles, entendidos los mismos como días laborales, es decir, de lunes a viernes, «En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil.» de acuerdo con lo anterior su petición presentada los términos dieron inicio a partir del conocimiento

DECISIÓN.

Se permite informar que se encuentra en tramite el PQR **1605515**.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 24 de octubre de 2024.

Notifíquese



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: Iguerrero